

MEMORANDO No. 0593-DNAF-AME-2021

Para: Ing. Jimena Larriva
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Asunto: Entrega de información para Rendición de Cuentas AME ejercicio fiscal 2020

Fecha: Quito, D.M., 29 de abril de 2021

De mi consideración:

En atención al memorando No. 196-DNPI-AME-2021, de fecha 27 de abril de 2021, a través del cual solicita se remita la información correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el proceso de Rendición de Cuentas, me permito entregar la información solicitada de la Coordinación Administrativa y de la Coordinación Financiera según lo requerido en el memorando mencionado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KARLA MARIANA
ECHEVERRÍA
YEPEZ**

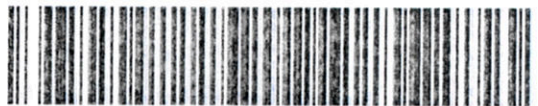
Econ. Karla Echeverría Yépez
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Adj. Documentos en mención

INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES.		
ENAJENACIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES:		
EXPROPIACIONES/ DONACIONES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
TERRERNO EN LA CUDAD DE TENA	91.722.54	

Factura: 002-003-000010834



20201501002P01205

NOTARIO(A) GIOVANNI MARCELO TAPIA VILLACRES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON TENA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201501002P01205						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (14:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GUEVARA BARRERA CARLOS ALONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1500375876	ECUATORIANA	DONANTE	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARSALLO CHAVEZ LUIS MARIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103923140	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
NAPO		TENA			TENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO 202015SCP00029							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
91722.00							

NOTARIO(A) GIOVANNI MARCELO TAPIA VILLACRES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TENA



Dr. Marcelo Tapia Villacres
NOTARÍA PÚBLICA
Cantón Tena

TENA, comparecen por una parte el señor **LIC. CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA**, Alcalde, representando al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, en calidad de "DONANTE" El compareciente de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, cuya dirección domiciliaria, cédula de identidad, correo electrónico y teléfono se encuentran al pie de este documento; y, por otra parte comparece el señor: **LUIS MARIO BARSALLO CHAVEZ**, en representación de la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME**, en calidad de director Ejecutivo, como el "DONATARIO" el compareciente declara se de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, Ingeniero, cuya dirección domiciliaria, cédula de identidad, correo electrónico y teléfono se encuentran al pie de este documento, todos los comparecientes hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas





debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escrituras, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento sin coacción amenazas temor reverencial ni promesa o seducción, me piden eleve a escritura pública la siguiente minuta la misma que transcrita es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la presente DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



Comparecen a otorgar esta escritura por una parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, representado por el señor Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera, en calidad de Alcalde, quien para efecto de este contrato se denominará el "**DONANTE**" y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS** -



AME, representada mediante Resolución Número CERO DOS CUATRO-P-AME-DOS MIL DIECINUEVE, por el Ing. Luis Mario Barsallo Chávez, Director Ejecutivo, quien para efecto de este instrumento se denominará "EL DONATARIO", entes hábiles con plena capacidad civil y jurídica para este tipo de contrato.-SEGUNDA:

ANTECEDENTES.-a) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA REPRESENTADO POR EL SEÑOR LIC.

CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA, EN CALIDAD DE ALCALDE,

consta como propietario de un lote de terreno urbano, ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia y cantón

Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Propiedad del señor Guerrón y Dra. Toapanta en ciento once coma treinta y cinco metros, **SUR:** Lote uno y dos en ciento tres coma treinta y siete metros, **ESTE:** Av. Jumandy en treinta y dos coma ochenta y cuatro metros; y, **OESTE:** Calle Antonio Vallejo en treinta y tres coma cero cero metros. Dando una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS



OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.485,87 M2). Adquirido por la Municipalidad como entrega de APORTE ÁREA COMUNAL por una subdivisión de nueve hectáreas veinte áreas de propiedad de la Compañía CONEXPET CIA LTDA, REPRESENTADO POR EL INGENIERO BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, celebrada en la ciudad de Tena ante el señor Notario Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha tres de diciembre del dos mil siete y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena con fecha trece de diciembre del dos mil siete; conforme consta del certificado de gravamen actualizado del uno de octubre del dos mil veinte. b) Con fecha veinte y dos de junio del dos mil veinte, se suscribió el Acta de Compromiso entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), representada por el Ing. Luis Mario Barsallo, Director Ejecutivo; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,





representado legalmente por el Lic. Carlos Guevara, Alcalde, mediante la cual acuerdan generar acciones coordinadas de cooperación interinstitucional mediante la donación del bien inmueble referido en el inciso anterior. c) Conforme consta del Levantamiento Planimétrico de fecha julio del dos mil veinte, revisado por el Arq. Rodrigo Salazar, Coordinador Técnico-URCUYR, y, Arq. Hugo Rueda, Director de Gestión de Territorio, se puede determinar el área y linderos del lote municipal Número, objeto de la donación. d) El Arq. Hugo Rueda, Director de Gestión de Territorio, a través del memorando TRES SEIS CERO GADMT-DGT-DOS MIL VEINTE, de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinte, adjunta la certificación UNO CINCO SIETE1-DOS MIL VEINTE emitida por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando SEIS UNO SEIS GADMT-STCP-DOS MIL VEINTE, en el que remite la certificación del POA y que dicha donación no se contrapone al plan de ordenamiento





territorial.-e) Mediante Resolución Número CERO UNO TRES TRES, de fecha dos de septiembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal resolvió aprobar la Donación del lote de terreno de propiedad Municipal a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas- AME, y por lo tanto autorizar al señor Alcalde la suscripción de la correspondiente escritura de transferencia de dominio.- f) La Econ. Sandra Echeverría Yépez, Directora Nacional Administrativa Financiera del AME, mediante memorando Número CERO OCHO UNO SEIS-DNAF-AME-DOS MIL VEINTE, de fecha Quito dieciocho de septiembre del dos mil veinte, pone en conocimiento del Ing. Luis Barsallo, Director Ejecutivo, el memorando DOS SIETE SIETE-DNAF-CF-SS-DOS MIL VEINTE, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, a través del cual la Econ. Sandra Salazar- Coordinadora Financiera, comunica que "(...) el sistema SIGAME reporta en la Unidad Técnica Regional la Partida Presupuestaria cinco punto tres punto cero





seis punto cero uno Consultorio, Asesoría e Investigación Especializada con un valor codificado de cincuenta y cinco mil dólares (\$55.000,00) (...)", a fin de dar continuidad al proceso de legalización del terreno otorgado por el GAD Municipal de Tena a favor del AME. - **TERCERA: DONACIÓN.** - **EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, dona un inmueble a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas- AME, signado con el número cero uno, ubicado en la parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, que será destinado para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL 2- AME"**,

comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Con propiedad de la Dra. Toapanta en treinta y cinco coma setenta metros, y con propiedad de la Dra. Toapanta en catorce coma sesenta y dos metros; **SUR:** Con lote cero dos en cincuenta coma cincuenta y siete metros; **ESTE:** Con Avenida Jumandy en treinta y dos coma ochenta y cinco metros; y, **OESTE:** Con lote

Municipal en treinta y tres coma setenta metros, con un ÁREA DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO DOCE METROS CUADRADOS. MISMO QUE SE DESMEMBRA DE UN CUERPO DE SUPERFICIE MAYOR señalado en la cláusula segunda.-

CUARTA: CUANTÍA.- De conformidad al informe presentado por la Unidad de Avalúos y Catastros mediante memorando Número UNO CERO CUATRO TAC, se determina que el lote de terreno de propiedad Municipal se encuentra avaluado en \$91.722,54 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES CON 54/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA].-QUINTA:

TRANSFERENCIA.- EL DONANTE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LIC. CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA, EN CALIDAD DE ALCALDE, transfiere a favor del DONATARIO, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME**, el dominio, posesión, uso, goce, servidumbres, costumbres y más derechos anexos correspondientes al inmueble singularizado en la cláusula tercera de este



contrato.-**SEXTA: DECLARATIVA.**- El DONANTE declara que sobre el inmueble materia de este contrato, no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, conforme consta del certificado de gravamen actualizado a la fecha primero de octubre del dos mil veinte, conferido por el señor Registrador de la Propiedad Dr. Saúl Miño Villacis.

SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

a) Para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL DOS- AME", se establece el plazo máximo de 2 (dos) años, contados a partir de la suscripción de la presente escritura de Donación, caso contrario el bien inmueble será revertido ipso jure al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.- b) Mediante memorando Número DOS SIETE SIETE-DNAF-CF-SS-DOS MIL VEINTE, de fecha Quito, diecisiete de septiembre del dos mil veinte, la Coordinadora Financiera del AME, Econ. Sandra Salazar, certifica la disponibilidad de recursos mediante partida presupuestaria cinco punto



tres punto cero seis punto cero uno para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL DOS-AME".-**OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la presente escritura de Donación, hasta su inscripción, serán de cuenta del Donatario.-**NOVENA: HABILITANTES**- Se agregan los siguientes documentos: a) Certificado de gravamen de fecha primero de octubre del dos mil veinte; b) Memorando trescientos sesenta GADMT-DGT-dos mil veinte de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinte; c) Memorando Número UNO CERO CUATRO TAC; d) Resolución Número CERO UNO TRES TRES de fecha dos de septiembre del año dos mil veinte; e) Planimetría del terreno, objeto de la Donación; f) Memorando DOS SIETE SIETE-DNAF-CF-SS-DOS MIL VEINTE, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte; g) Memorando Número. CERO OCHO UNO SEIS-DNAF-AME-DOS MIL VEINTE, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte; h) Documentos personales y credencial de los comparecientes; i) RUC de las Instituciones.-



DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en esta minuta por así convenir a sus intereses, razón por la que se ratifican en el contenido íntegro de la misma.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de este instrumento legal.-Firmado) Abogado David Crespo matrícula número dieciséis guión dos mil dos guión cinco.-del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se incorpore al protocolo de esta Notaria.- Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, el Notario en alta y clara voz en idioma castellano, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- -----



Dr. Marcelo Tapia Villacrés

NOTARÍA PÚBLICA

Cantón Tena



[Firma manuscrita]

SR. CARLOS ALONSO GUEVARA BARRERA
REPRESENTANDO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA
C.C. 1500375876
C.V. 0018-280
CORREO ELEC. aloncar@hotmail.com
DIR.DOMICILIO CIUDAD DE TENA
TELEFONO 0998528692
"DONANTE"



SR. LUIS MARIO BARSALLO CHAVEZ
REPRESENTANDO A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES
ECUATORIANAS-AME
C.C. 0103923140
C.V. 0004-325
CORREO ELEC. lbarsallo883@hotmail.com
DIR.DOMICILIO CIUDAD DE TENA
TELEFONO 022883896
"DONATARIO"



Dr. Marcelo Tapia Villacrés MSc.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON TENA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA,
FIRMADA Y SELLADA EN TENA EN EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION

Av. 15 de Noviembre y calle 12 de Febrero Página 1
Telf.: (06) 2887-732 Cel.: 0987292224
mail: gmarcelotapiavillacres@yahoo.com

Dr. Marcelo Tapia Villacrés MSc.
NOTARIO DEL CANTÓN TENA

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
FOJA EN BLANCO



GAD PROVINCIAL DE NAPO
TENA - ECUADOR

Nº 16990

ALCABALA

El infrascrito Tesorero del GAD Provincial de Napo, certifica QUE: en la fecha de hoy ha
ingresado \$: 10,00

Por impuesto de ALCABALA:

Correspondiente al 0,01% para EDUCACIÓN sobre la suma de:

\$ 91.722,54

En que el Señor (a): GAD MUNICIPAL DE TENA

Vende al Señor (a): LUIS MARIO BARSILLO CRAVEZ REPRESENTANTE DE "AME"

Situado en la Parroquia: TENA

del Cantón: TENA

Con aviso No. 17100 del Notario: DR. MARCELO TAPIA VILLACRES

Tena, 5 de Noviembre /2020

RECAUDADOR

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



**EL COORDINADOR TECNICO DE AVALUOS Y
CATASTROS**

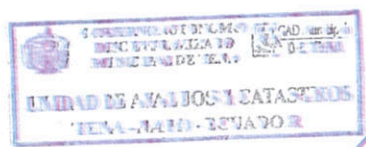
C E R T I F I C A:

Que, en el trámite de **DONACION** de un lote de terreno urbano ubicado en el cantón Tena, sector el Uglo, avenida Jumandy, signado con el N. "01", bajo la clave catastral 01-07-80-014, que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, no es sujeta al pago de Alcabalas de conformidad al **Art. 534, literal a)** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



Tena, 4 de noviembre del 2020

[Firma manuscrita]
Kennedy Otero Llori



Elaborado: Jaime Gallo
Revisado : Kennedy Otero
Aprobado : Kennedy Otero

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ÁREA Y LINDEROS DEL LOTE MUNICIPAL N° 01						
ORT	LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	NORTE (Y)	ESTE (X)
NORTE	1-2	N 87°46'29.28" E	14.62 m	2	9,891,931.35	186,720.52
NORTE	2-3	S 82°49'53.40" E	35.70 m	3	9,891,926.90	186,755.94
ESTE	3-4	S 6°33'21.96" E	32.85 m	4	9,891,894.27	186,759.69
SUR	4-5	N 86°37'19.92" W	50.57 m	5	9,891,897.25	186,709.21
OESTE	5-1	N 5°36'7.92" W	33.70 m	1	9,891,930.79	186,705.92
ÁREA: 1,693.12 m ²						
COLINDANTES						
PROPIEDAD DE LA DRA. TOAPANTA						
PROPIEDAD DE LA DRA. TOAPANTA						
AVENIDA JUMANDY						
LOTE N° 2						
LOTE MUNICIPAL						



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
GESTION DEL TERRITORIO
UNIDAD DE CONTROL, REGULACION URBANO Y RURAL

PLANIMETRIA:

LOTE MUNICIPAL A ADJUDICAR A LA AME-REGIONAL 2

UBICACION: TENA
AV. JUMANDY
DIRECTOR CENTRO AGRICOLA

ESCALA: 1 : 500

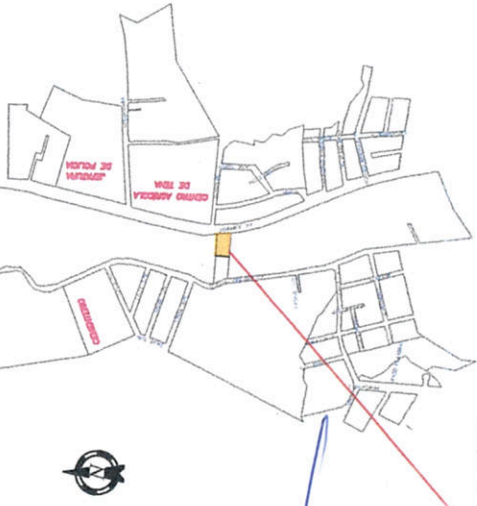
FECHA: JULIO 1 2020

DIBUJO: FRANKLIN SARMIENTO

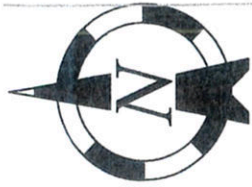
APROBO: ARQ. HUGO RUEDA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO

VISO: ARQ. RODRIGO SALAZAR
COORDINADOR TÉCNICO -URCUYR

CROQUIS DE UBICACION SIN ESCALA



LOTE EN MENCIÓN



PROP. SR. GUERRON

PROP. DRA. TOAPANTA

LOTE MUNICIPAL NO.01

A = 1.693,12 m²

LOTE MUNICIPAL NO.02

LOTE 01

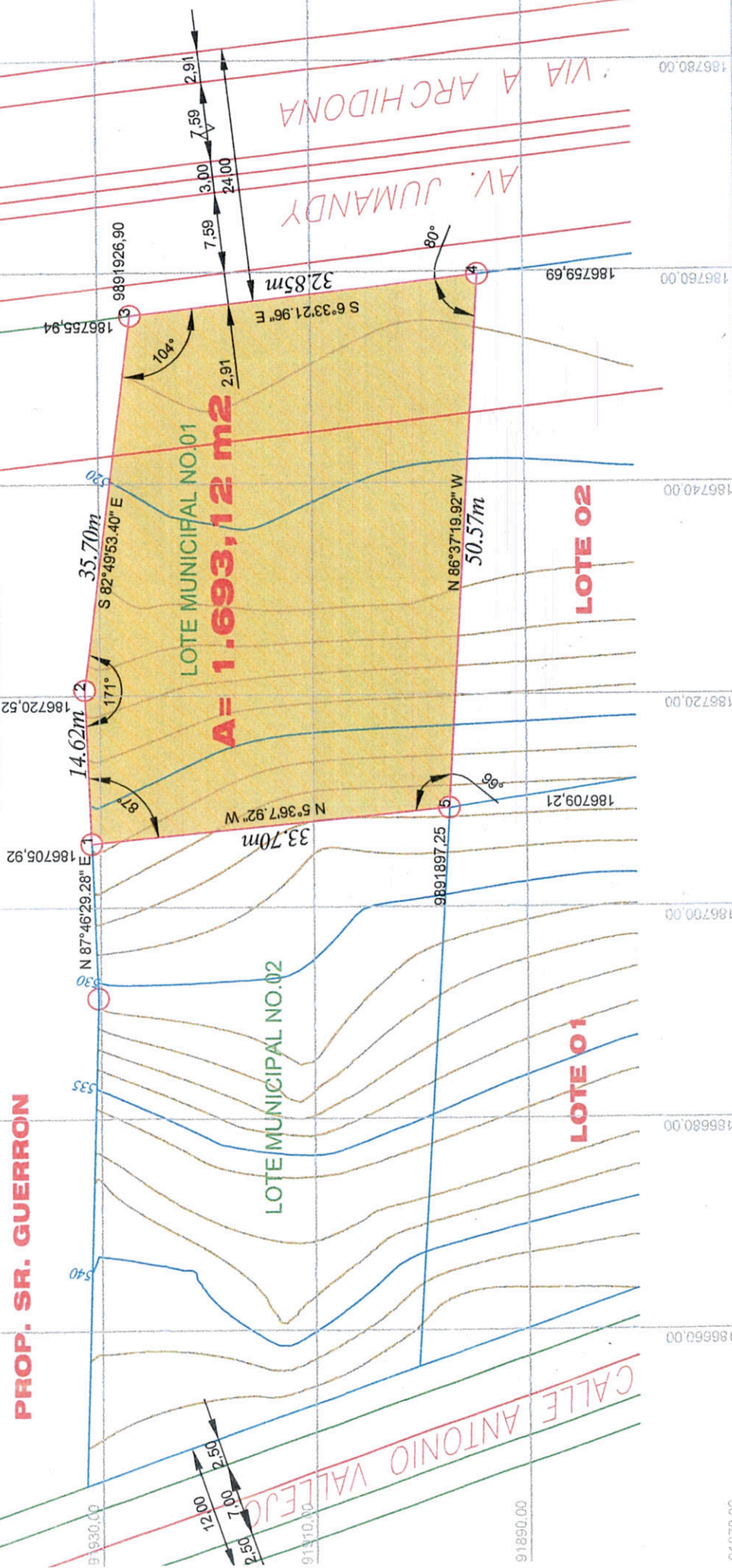
LOTE 02

CALLE ANTONIO VALEJO

AV. JUMANDY

VIA A ARCHIDONA

DERECHO DE VIA



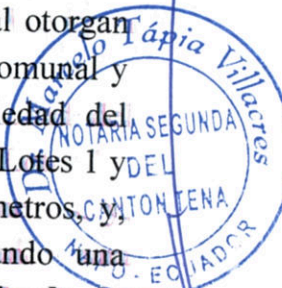
IFVANTAMIFENTO PLANIMETRICO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

El suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena, Dr. Jorge Saúl Miño Villacis MSc., Mediante Acción de Personal N.- 040-GADMT-DA-UTH de fecha 11 de Junio del 2020, suscrito por el señor Lic. Guevara Barrera Carlos Alcalde del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registros de Inscripciones certifica que: **Con fecha trece de Diciembre del dos mil siete**, se encuentra inscrito la aprobación de Subdivisión del lote de terreno de **LA COMPAÑÍA BANEYBO CIA. LTDA, HOY COMO COMPAÑÍA CONEXPET CIA. LTDA.** De acuerdo al cambio de denominación, celebrada en la ciudad de Tena, ante el señor Notario Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha tres de Diciembre del año dos mil siete, en la cual otorgan **COMO APOORTE A LA MUNICIPALIDAD** el área Comunal y área Municipal. **ÁREA COMUNAL: NORTE:-** Propiedad del señor Guerrón y Dra. Toapanta en 111,35 metros, **SUR:-** Lotes 1 y 2 en 103.37 metros, **ESTE:-** Av. Jumandy en 32.84 metros, y **OESTE:-** Calle Antonio Vallejo en 33.00 metros. Dando una superficie de **3.485,87 METROS CUADRADOS.** **Siendo la propiedad adquirida por la Compañía Conexpet** por escritura de compra venta, otorgado por **LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUC-TENA**, celebrada en la ciudad de Tena, ante el Notario señor Nelson Paredes R, en fecha trece Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR, EN LO QUE A ESTA REGISTRADURÍA SE REFIERE.**
Certificación conferida a la fecha
Tena, 01 de Octubre de 2020.



Dr. Jorge Saúl Miño V MSc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Mediante Acción de personal
N.- 040-GAD-DA-UTH-2020



NOTA: La duración del Certificado e Historial de dominio es de **45 días** de acuerdo al Art. 42 de la Ordenanza Municipal 031-2012.

Elaborado	Areliza Llorente
Revisó	Dr. Jorge Saúl Miño V

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



Los Municipios Somos la Patria

ACCIÓN DE PERSONAL

No.

279

Fecha:

5 de septiembre de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

No.

Memorando No. 218-P-AME-2019

FECHA:

5 de septiembre de 2019

BARSALLO CHAVEZ LUIS MARIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

010392314-0

5 de septiembre de 2019

EXPLICACION:

El Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, conforme lo establece el artículo 17 letra c), artículo 19 letra f), y artículo 22 del Estatuto de la AME, al Acta No. 008-2019 de la Sesión del Comité Ejecutivo de la AME, de fecha 05 de septiembre de 2019, y, al Memorando No. 218-P-AME-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019.

RESUELVE

Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción a favor del Ing. Luis Mario Barsallo Chavez, al puesto de Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, conforme lo estipulado en el artículo 17 letra c) de la Ley Orgánica de Servicio Público y, al artículo 17 letra c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.



INGRESO

NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

NOMBRAMIENTO PERMANENTE

CREACIÓN DEL PUESTO

COMISIÓN DE SERVICIOS

CAMBIO ADMINISTRATIVO

OTRA (explique)



TRASLADO



ENCARGO



SUBROGACIÓN



LICENCIA CON REMUNERACIÓN



LICENCIA SIN REMUNERACIÓN



PERMISO POR ESTUDIOS



RETIRO



AMONESTACIÓN ESCRITA



AMONESTACIÓN VERBAL



SUPRESIÓN DE PUESTO



DESTITUCIÓN



RETIRO



RENUNCIA



VACACIONES

SITUACIÓN ACTUAL

DEPENDENCIA:

PUESTO:

GRUPO OCUPACIONAL

LUGAR DE TRABAJO

REMUNERACIÓN MENSUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA

SITUACIÓN PROPUESTA

DEPENDENCIA:

PUESTO:

GRUPO OCUPACIONAL

LUGAR DE TRABAJO

REMUNERACIÓN MENSUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Director Ejecutivo

Nivel Jerárquico Superior 7

Quito

\$ 4.263,00

\$ 1.011,05

ING. RAÚL S. ORELLANA

PRESIDENTE

DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

NOTIFICACION

Se procede a notificar con el presente, la acción de Personal (a la(s) servidor(a)s) quien enterado(a) de su contenido, firma para constancia.

f.

BARSALLO CHAVEZ LUIS MARIO

COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

f.

ING. CRISTHIAN LOPEZ

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (ENC)

USO DE TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No.

Fecha

Responsable del Registro f.

No.

279

Fecha

05/09/2019

POSESIÓN DEL CARGO

Yo, BARSILLO CHAVEZ, LUIS MARIO
Juro lealtad al Estado Ecuatoriano

con cédula de ciudadanía: 010392314-0

LUGAR: QUITO

FECHA: 5 de septiembre de 2019



f.

Servidor o Funcionario Público

f.

Responsable de Talento Humano





Los Municipios Somos la Patria

RESOLUCIÓN No. 024-P-AME-2019

Ing. Raúl Delgado Orellana
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas –AME–, al tenor de lo dispuesto en los artículos 313 y 314 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se constituye en una entidad asociativa a nivel nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, de representación y asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Municipales, debiendo cumplir sus fines y atribuciones conferidas en el Estatuto;

Que, en la XLI Asamblea Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, llevada a cabo los días 15 y 16 de Agosto del año 2019, se procedió a la elección del Presidente y vocales del Directorio del Comité Ejecutivo de la AME;

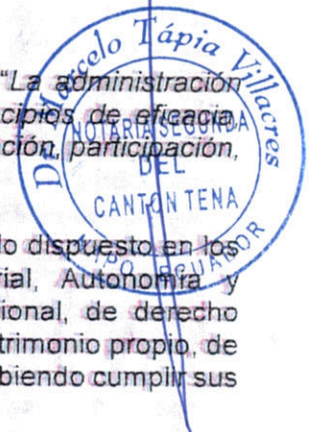
Que, el artículo 19 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas prevé que su Presidente ejerza la representación legal de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en toda clase de actos y contratos, necesarios para la buena marcha institucional;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la delegación, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1) Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes";

Que, el literal c) del artículo 17 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, establece como atribución y deber del Comité Ejecutivo, elegir de una terna propuesta por el Presidente, al Director Ejecutivo;

Que, en Sesión Ordinaria No. 008-2019, de fecha cinco (5) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), el Comité Ejecutivo de la AME eligió, por decisión unánime, como Director Ejecutivo al Ing. Luis Mario Barsallo Chávez;

Que, el artículo 22, concordante con el literal x) del artículo 24 y con el Art. 23 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dispone que el Director Ejecutivo se dedicará a tiempo completo y exclusivo al ejercicio de sus funciones y demás atribuciones que le asigne la Asamblea General, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo y el Presidente, siendo





Los Municipios Somos la Patria

responsable de la administración de la Asociación;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece como principio la desconcentración y la necesidad de que la función administrativa se desarrolle bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegiando la delegación para descongestionar y acercar las Administraciones a las personas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 9a del artículo 6, establece que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, siendo que la delegación no excluye las responsabilidades del delegante, y sin que se requiera de autorización previa alguna para la suscripción de un contrato adjudicado;

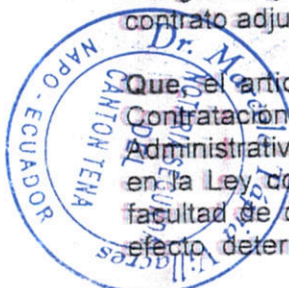
Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa y que la Resolución de la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y el alcance de la delegación;

Que, el artículo 130 del Código Administrativo, respecto de la delegación, dispone: "Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para asuntos internos del órgano a su cargo (...)";

Que, los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 16 de su reglamento, dispone que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, y que las entidades establecerán la distinción entre ordenadores de gasto y ordenamiento de pago;

Que, bajo los principios del servicio público, la gestión pública tiene que procurar las condiciones necesarias para ser eficaz, eficiente, desconcentrada, coordinada, planificada y transparente;

Que, el órgano del cual emana la delegación es la Presidencia de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, cuya atribución para delegar se encuentra en el Código Orgánico Administrativo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en la Ley Orgánica del Servicio Civil y su Reglamento, en el Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, mientras que las atribuciones o competencias, objeto de la delegación, se encuentran en la presente Resolución, la misma que tiene plazo indefinido;





Los Municipios Somos la Patria

Que, conforme dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, la especificación del delegado es: Ing. Luis Mario Barsallo Chávez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -AME-;

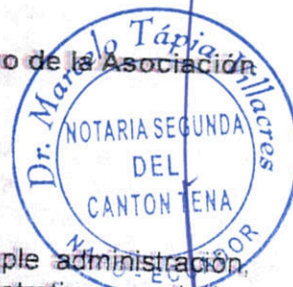
En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, esta Presidencia;

RESUELVE:

Art. 1.- **DELEGAR** al Ing. Luis Mario Barsallo Chávez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, las siguientes facultades:

i. FACULTADES ADMINISTRATIVAS-FINANCIERAS

- a) **Autorizar** el gasto, suscribir actas de mediación, actos de simple administración, resoluciones, y los actos y contratos de orden administrativo, contratos complementarios, contratos modificatorios, contratos por terminación de mutuo acuerdo, ejerciendo las atribuciones asignadas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en todos los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorias, e incluso la aprobación del Plan Anual de Contratación -PAC-, sus modificaciones o reformas, en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento y en las Resoluciones expedidas por el SERCOP;
- b) **Suscribir** actos administrativos, actos de simple administración y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad, en los procedimientos de contratación pública de ínfima cuantía, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;
- c) **Suscribir y/o firmar** los ingresos de contratación de personal, referentes a nombramientos de libre remoción y nombramiento, nombramientos provisionales, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales y contratos del Código del Trabajo;
- d) **Suscribir** todos los actos administrativos, actos de simple administración y, en general, ejercer las atribuciones asignadas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, y el Código del Trabajo y demás normas técnicas del Ministerio del Trabajo;
- e) **Ejercer** todas y cada una de las facultades y responsabilidades de la máxima autoridad de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en relación a la autorización de anticipos de remuneraciones, uso y control de telefonía móvil, y todo aquello en atención a las disposiciones que regulen al sector público, así como de las que emanen los respectivos organismos de control,





Los Municipios Somos la Patria

- f) Autorizar y Suscribir las acciones de personal o cualquier acto referente a destituciones, restituciones o reintegros, ascensos, traslados, cambios administrativos, intercambios voluntarios, comisiones de servicio interinstitucionales con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos, cesación de funciones por cualquier causal ya sea las previstas en la LOSEP o cualquier otra, y, en general, todos los demás actos relativos a movimientos de personal y a la administración del talento humano contemplado para la máxima autoridad en la LOSEP, su Reglamento de aplicación y el Código del Trabajo;
- g) Disponer el inicio, preparar y organizar, conjuntamente con la Unidad de Talento Humano, los concursos de méritos y oposición de conformidad a la planificación que se efectúe y la norma técnica del Ministerio de Trabajo, así como suscribir o firmar los actos administrativos y de simple administración, desde su inicio hasta su culminación;
- h) Aceptar las renunciaciones del personal, previo conocimiento del correspondiente jefe inmediato, a excepción de las renunciaciones de Asesores de Presidencia, Coordinadores/as de las Unidades Técnicas Regionales, mismas que deberán ser conocidas y autorizadas por el Presidente;
- i) Autorizar al personal, por necesidad institucional y previo informe justificativo por parte de la unidad requirente, a laborar en horas extras, suplementarias y/o extraordinarias, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y conforme el procedimiento correspondiente, autorizando el pago por este concepto;
- j) Disponer el inicio de sumarios administrativos, llevando a cabo la sustanciación y todo el procedimiento e imposición de las sanciones respectivas -de ser el caso-, de conformidad con la ley pertinente, su reglamento y demás normativa conexa;
- k) Ejercer las atribuciones de empleador en los procedimientos de visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo, su reglamento y demás normativa vigente, para lo cual suscribirá toda documentación que estime necesaria para el inicio y desarrollo de todo el procedimiento;
- l) Autorizar el pago de la compensación de viáticos por gastos de residencia y transporte de las y los servidores de la Institución, quienes, mediante declaración juramentada otorgada ante Notaría Pública para el ingreso al servicio público, hubiera declarado o afirmado que han trasladado su residencia y domicilio personal o familiar;
- m) Dar seguimiento, de forma coordinada con las Direcciones Nacionales, al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado, a través de los respectivos informes de Auditoría y Exámenes especiales aprobados;





Los Municipios Somos la Patria

- n) Supervisar la ejecución y liquidación del presupuesto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas;
- o) Autorizar la suscripción de todo tipo de Convenios y sus respectivas adendas;
- p) Aprobar el Plan Anual de Capacitación Institucional, así como sus reformas.

ii. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- q) Suscribir y/o firmar las convocatorias a la y los miembros del Comité Ejecutivo de la AME, y del Consejo Nacional, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, en los términos establecidos por el Estatuto de la Asociación;
- r) Conocer, llevar a cabo y resolver los pedidos de reconsideración y/o recalificación en los procesos de evaluación de desempeño de acuerdo a la normativa vigente;
- s) Comparecer a los procesos y/o procedimientos de mediación, procediendo a conciliar, previo trámite respectivo;
- t) Suscribir actas de mediación correspondientes, en los diferentes centros de mediación del País;
- u) Resolver las impugnaciones o recursos previstos en el Código Orgánico Administrativo;
- v) Comparecer, en representación de la máxima autoridad, a las lecturas de todo tipo de informe que notifique Auditoría Interna y/o la Contraloría General del Estado;
- w) Suscribir todo oficio que se dirija a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador a nombre de la AME, así como organizar equipos de trabajo institucionales e interinstitucionales, para atender los requerimientos de las Comisiones y Grupos Parlamentarios Legislativos, coordinando acciones y brindando directrices con la delegada de seguimiento para la Asamblea Nacional de la República del Ecuador;
- x) Comparecer, a nombre del Presidente de la AME, a las Comisiones Legislativas Ocasionales y Permanentes de la Asamblea Nacional cuando sea necesario, acompañado por delegados/as técnicos y asesores/as de Presidencia y/o de la Dirección Ejecutiva correspondientes.

Art. 2.- El servidor público delegado en esta Resolución, observará las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás actos normativos pertinentes, siendo responsable ante las autoridades de control, por los actos que realice en el ejercicio de las atribuciones delegadas y encargadas.

Art. 3.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, su Reglamento Orgánico Funcional, la Ley



Los Municipios Somos la Patria

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, y demás normas conexas y vigentes sobre las materias objeto de la delegación.

Art. 4.- Notifíquese con la presente Resolución al señor Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Ing. Luis Mario Barsallo Chávez.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas podrá, en cualquier momento, avocar y retomar todas o algunas de las atribuciones conferidas dentro del presente instrumento, sin necesidad de la suscripción de documento alguno, particular que será puesto en conocimiento del funcionado delegado, conforme dispone el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico en general, el funcionario delegado responderá personalmente por sus actuaciones ante las autoridades respectivas.

TERCERA.- La Resolución será publicada por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese de la notificación y de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a través de la Coordinación de Talento Humano, para los fines legales respectivos.

Dado en Quito D. M., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Ing. Raúl Delgado Orellana
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760005030001
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TORRES ESTRELLA ANA LUCIA

CONTADOR:

MENA RUIZ TATIANA ALEXANDRA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/01/1993

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/12/1991

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/08/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: LA CONCEPCION Calle: AGUSTIN GUERRERO Numero: E5-24 Interseccion: JOSE MARIA AYORA Edificio: AME Piso: 5 Referencia ubicacion: TRAS CASA VIVANCO Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Domicilio: 022675205 Celular: 0993366308



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

11

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS

11

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2020002537719

Fecha: 03/09/2020 14:39:44 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760005030001
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/12/1991
NOMBRE COMERCIAL:	AME	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: LA CONCEPCION Calle: AGUSTIN GUERRERO Numero: E5-24 Interseccion: JOSE MARIA AYORA Referencia: TRAS CASA VIVANCO Edificio: AME Piso: 5 Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Domicilio: 022675205 Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/10/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS REGIONAL 6-CUENCA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: AV. MEXICO Numero: S/N Interseccion: UNIDAD NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 022675205 Celular: 0993366308 Email: ana.torres@ame.gob.ec Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS REGIONAL 5- GUAYAS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Numero: S/N Interseccion: DATILES Oficina: PB Celular: 0993366308 Email: ana.torres@ame.gob.ec Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2000
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS REGIONAL 4- RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Ciudadela: MUNICIPAL Calle: BRASIL Numero: S/N Interseccion: AV.LEON BORJA Oficina: PB Celular: 0993366308 Email: ana.torres@ame.gob.ec Email principal: ana.torres@ame.gob.ec



Código: RIMRUC2020002537719

Fecha: 03/09/2020 14:39:44 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

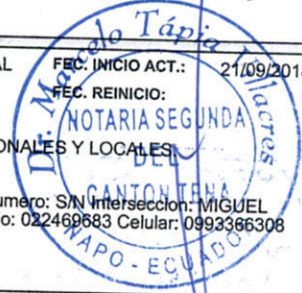
1760005030001
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 1 (UTR 1)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: SANCHEZ Y CIFUENTES Numero: S/N Interseccion: JUAN DE VELASCO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL OBELISCO DEL SAGRARIO Edificio: EDIFICIO LA PREVISORA Piso: 7 Oficina: 701 Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Trabajo: 022469683 Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 2 (UTR 2)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: 9 DE OCTUBRE Y TARQUI Referencia: JUNTO A CRUZ ROJA, FRENTE A MALECON TENA Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Trabajo: 022469683 Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 3 (UTR 3)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: LOS ALAMOS Calle: AV CANONIGO RAMOS Numero: S/N Interseccion: MIGUEL ANGEL JIJON Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE SESQUICENTENARIO Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Trabajo: 022469683 Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 4 (UTR 4)
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: OLMEDO Numero: S/N Interseccion: SUCRE Referencia: JUNTO A PARQUE VICENTE AMADOR FLOR Edificio: EDIFICIO LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 5 Email: ana.torres@ame.gob.ec Telefono Trabajo: 022469683 Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec



Código: RIMRUC2020002537719
Fecha: 03/09/2020 14:39:44 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760005030001
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 5 (UTR 5) FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE A IGLESIA SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 042511006 Email: ana.torres@ame.gob.ec Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 6 (UTR 6) FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV ORDOÑEZ LAZO Numero: 415 Interseccion: CIPRESES Referencia: A DOS CUADRAS DE GASOLINERA ORDOÑEZ LAZO REDONDEL AVENIDA Telefono Trabajo: 074073582 Email: ana.torres@ame.gob.ec Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/09/2018
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD TECNICA REGIONAL 7 (UTR 7) FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: S/N Interseccion: S/N Referencia: JUNTO A ORO GUAYAS Edificio: EDIFICIO ATLANTICO Piso: 3 Telefono Trabajo: 072930757 Email: ana.torres@ame.gob.ec Celular: 0993366308 Email principal: ana.torres@ame.gob.ec



Código: RIMRUC2020002537719
Fecha: 03/09/2020 14:39:44 PM

MEMORANDO No. 0816-DNAF-AME-2020

Para: Ing. Luis Barsallo
Director Ejecutivo

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO OTORGADO POR EL GADL DE TENA A FAVOR DE LA AME

Fecha: Quito, 18 de septiembre de 2020

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención al memorando n° 0141-AME-UTR2-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por el Econ. Marco López Varela – Coordinador Regional UTR2 en el cual solicita se certifique la existencia de recursos dentro de la partida presupuestaria 5.3.06.01_Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, para los "estudios integrales para la construcción de la sede UTR2 conforme al presupuesto asignado de \$ 55.000,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), aprobada por el UTR2 en el POA 2020, me permito remitir el memorando 277-DNAF-CF-SS-2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrito por la Econ. Sandra Salazar – Coordinadora Financiera, en el cual pone en conocimiento que el sistema SIGAME reporta en la Unidad Técnica Regional la Partida Presupuestaria 5.3.06.01_Consultoría Asesoría e Investigación Especializada con un valor codificado de \$ 55.000,00.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Karla Echeverría Yépez
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

ELABORADO POR: ING. GARCÍA

CC: Econ. Marco López Varela
Coordinador Regional UTR2

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



Los Municipios Somos la Patria

Memorando N° 277-DNAF-CF-SS-2020

PARA: Econ. Karla Echeverría
Directora Nacional Administrativa Financiera

FECHA: Quito, 17 de septiembre de 2020

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. 0141-AME-UTR2-2020, y su alcance mediante Memorando Nro. 0144-AME-UTR2-2020

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. 0141-AME-UTR2-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, y su alcance mediante Memorando Nro. 0144-AME-UTR2-2020, de 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Econ. Marco López Varela, Coordinador de AME Regional 2, mediante el cual solicita "(...) la certificación presupuestaria, con la existencia de recursos en la partida 5.3.06.01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, para los "estudios integrales para la construcción de la sede UTR2" aprobado para la UTR 2 en el POA 2020, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de legalización de la escritura del terreno donado por el GAD Municipal de Tena a favor de la AME, conforme consta en la Resolución de Consejo Municipal Nro. 0133 adoptada en la sesión ordinaria del 25 de agosto de 2020, mediante la cual el Consejo RESUELVE: 2. "Con el fin de garantizar que se cumpla con el objeto de la donación y de esa manera precautelar la conservación del Patrimonio Institucional, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), previo al perfeccionamiento de la donación presentara la certificación de recursos, donde acrediten la ejecución del proyecto en mención". Ante lo expuesto y con el fin de cumplir con el requisito requerido por la Municipalidad es importante indicar en la certificación correspondiente, que esta unidad técnica regional, cuenta con el presupuesto para iniciar con el proceso de consultoría, previo a iniciar con la construcción de la edificación, proyectada para el año 2021."

Al respecto me permito poner en conocimiento que el sistema SIGAME reporta en la Unidad Técnica Regional la Partida Presupuestaria 5.3.06.01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada con un valor codificado de \$55.000,00.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Sandra Salazar
Coordinadora Financiera

Elaborado por: Ing. Nadya Álvarez Espinosa

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
Telf: (593-2) 2.469.683 - 2.469.685 - 2.469.705

Síguenos en AMEcuador | www.ame.gov.ec

Recibido
18/09/2020
F2

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1560000270001
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ARAUJO MAYORGA HIPATIA ELIZABETH

CONTADOR:

LAURA QUERIDO BOMBON

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

28/02/1989

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/04/1969

FEC. ACTUALIZACIÓN:

17/01/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Numero: 277 Intersección: ABDÓN CALDERÓN Referencia ubicación:
FRENTE A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Telefono Trabajo: 062886452 Fax: 062886401 Telefono Trabajo: 062886052 Telefono Trabajo: 062886021 Email:
cubarrivade@yahoo.es Celular: 0987976455

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

4

ABIERTOS

4

JURISDICCIÓN

\ ZONA 2\ NAPO

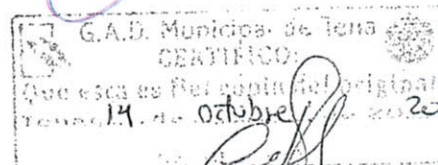
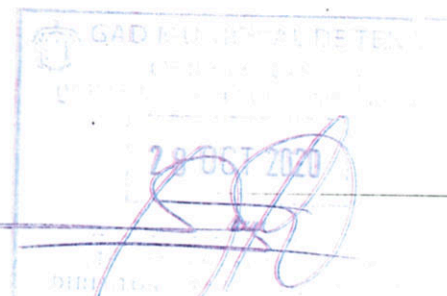
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2020001874636

Fecha: 08/07/2020 08:25:18 AM



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1560000270001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 30/04/1969

FEC. REINICIO:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Numero: 277 Interseccion: ABDÓN CALDERÓN Referencia: FRENTE A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Telefono Trabajo: 062886452 Fax: 062886401 Telefono Trabajo: 062886052 Telefono Trabajo: 062886021 Email: cubarivade@yahoo.es Celular: 0987976455 Email principal: tesoreriagadmtena@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD DISPENSARIO MEDICO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE: 25/03/2004

FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002

FEC. REINICIO: 19/12/2012

CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: CENTRAL Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: ABDÓN CALDERÓN Referencia: ATRAS EL EDIFICIO DEL GAD MUNICIPAL DEL TENA Telefono Trabajo: 062886452 Celular: 0984592978 Telefono Domicilio: 062886052 Telefono Domicilio: 062886021 Email: gina:jake19677@hotmail.com Email principal: tesoreriagadmtena@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003

NOMBRE COMERCIAL: DIRECCION DE CULTURA E IDENTIDAD
AMAZONICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 28/02/2000

FEC. REINICIO:

OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: TENA Barrio: BELLAVISTA BAJA Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 814 Interseccion: PICHINCHA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE Telefono Trabajo: 062886452 Email principal: tesoreriagadmtena@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004

NOMBRE COMERCIAL: PLANTA DE ASFALTO TENA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 19/07/2011

FEC. REINICIO:

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCETERA.

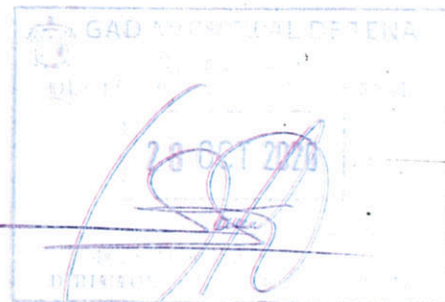
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: TENA Parroquia: PUERTO NAPO Numero: S/N Referencia: A UN KILÓMETRO Y OCHOCIENTOS METROS DE PUERTO NAPO Telefono Trabajo: 062886452 Email principal: tesoreriagadmtena@gmail.com

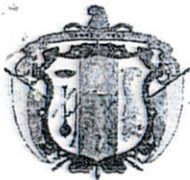


Código: RIMRUC2020001874636

Fecha: 08/07/2020 08:25:18 AM



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



RESOLUCIÓN No. 0133

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 027-DPS-GADMT-2020, del 24 de agosto de 2020, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el criterio legal para la entrega en donación de un predio de propiedad del GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME);

Que, mediante oficio 018-AME-UTR2-2020, del 22 de junio del 2020, la Coordinación Regional de la AME – UTR 2, comunica la aceptación de la propuesta de donación de un terreno de propiedad municipal en proceso, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;

Que, la Dirección de Gestión de Territorio de la Municipalidad, a través del memorando 360-GADMT-DGT-2020, del 19 de agosto del 2020, adjunta la certificación emitida por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 616-GADMT-STCP-2020, en la que se manifiesta que dicha donación no se contrapone al plan de ordenamiento territorial. A su vez, remite el pronunciamiento de Avalúos y Catastros, mediante memorando 104-TAC, donde se detalla los datos técnicos del predio municipal en mención;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 55, sobre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;

Que, el artículo 414, ibídem establece que: “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado”;

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



Que, el COOTAD, en su artículo 436, sobre las autorización de transferencia indica: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el primer inciso del artículo 460 de la referida norma señala: "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en arrendamientos...";

Que, el Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas en su artículo 1 dispone: "La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador, destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personería jurídica, de derecho público y patrimonio propio";

Que, el literal b), del artículo 3, del antes señalado Estatuto, dispone que será fin de la Asociación: "b) Promover el progreso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, desconcentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal; (...) e) Cooperar con sus asociados y el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes, programas y proyectos de ley que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos";

Que, la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometen el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en su artículo 34 establece: "De las donaciones.- Serán a favor de las siguientes entidades: a) A favor de Entidades Públicas.- Las actas y escrituras de donación de inmuebles que efectúe el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor de las entidades públicas previstas en la Ley, requerirán de autorización del Concejo Municipal. Se tendrá en cuenta el avalúo de la propiedad fijada por Avalúos y Catastros. (...) La entidad beneficiaria exhibirá de manera pública en el predio entregado una identificación con el siguiente texto; "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA DONÓ ESTE INMUEBLE EN CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO CANTONAL, FECHA, PERIODO DE ADMINISTRACIÓN" (...);

Que, el 22 de junio del 2020, se suscribió el Acta de Compromiso entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante la cual acuerdan generar acciones coordinadas de cooperación interinstitucional mediante la donación del bien inmueble;

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que por los antecedentes fácticos y legales enunciados, la legalidad y procedencia del pedido formulado para la donación de un terreno urbano a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a fin de construir la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



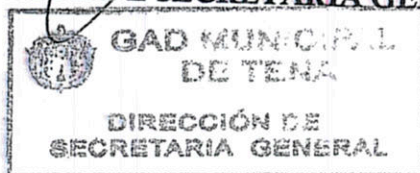
RESOLVIÓ

1. Aprobar la donación y por lo tanto autorizar al señor Alcalde la suscripción de la correspondiente escritura de transferencia de dominio, del predio de propiedad del GAD Municipal de Tena, a favor de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), ubicado en la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, clave catastral 15-01-50-01-07-80-014-000, vía Tena-Archidona, Lote No. 1, sector "El Uglo", Av. Jumandy y Chasquis, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del señor Darwin Montoya en 35,70 metros y con propiedad de la señora Georgina Chimbo en 14,62 metros; SUR: Lote 02 de propiedad de la señora Maricela Castro, en 50,57 metros; ESTE: Avenida Jumandy en 32,85 metros; y, OESTE: Lote 02 de propiedad Municipal, en 33,70 metros. Área total 1.693,11 metros cuadrados, avaluado en USD 91.722,54, predio que estará destinado a la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional 2 - AME;
2. Con el fin de garantizar que se cumpla con el objeto de la donación y de esta manera precautelar la conservación del Patrimonio Institucional, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), previo al perfeccionamiento de esta donación, presentará la certificación de recursos, donde acrediten la ejecución del proyecto en mención.
3. Recomendar al señor Alcalde la suscripción del correspondiente convenio de compromisos de las partes, en donde se establezca un plazo máximo para la ejecución del proyecto.
4. Encargar al Ejecutivo que una vez perfeccionada la transferencia de dominio, se disponga a la Unidad Administrativa correspondiente, proceda a dar de baja del inventario municipal el bien inmueble objeto de la donación.

Tena, 2 de septiembre de 2020.

Ab. Edison Romo Maroto

DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:

Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretario Técnico de Planificación
D. Gestión de Territorio
D. Administrativa
U. Avalúos y Catastros
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)
Archivo



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

UNIDAD DE PLANEAMIENTO FÍSICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACIÓN 157-2020

Los suscritos, Patricio Roa, Secretario Técnico de Planificación Cantonal y el Ing. Carlos Ruiz Rivadeneyra, Coordinador Técnico de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial.

Considerando que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, fue aprobado con Ordenanza 007 el 13 de marzo de 2015, por lo tanto, se **CERTIFICA que:**

"La donación de un terreno urbano para AME"

Partida presupuestaria: NO REQUIERE

SI está vinculado al POA, además, **NO SE CONTRAPONE** con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PROGRAMA: Planificación del desarrollo Cantonal

SUB PROGRAMA: Infraestructura Física

PROYECTO: Eventos de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo y Plan Urbanístico

Vinculación con el PDOT:

COMPONENTE PDOT: ASENTAMIENTOS HUMANOS Y URBANISMO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Planificar el desarrollo del territorio que promueva la justicia, la inclusión, la participación, la integración y el encuentro común

META: No tiene meta, requiere Plan Estratégico

POLÍTICA: Políticas para promover la formación de una estructura local de asentamientos humanos, que fomente la cohesión territorial

Descripción de la política: Impulsar el adecuado y eficiente ordenamiento territorial, la planificación y la consolidación equilibrada de la ciudad, cabeceras parroquiales, con especial atención a los espacios rurales

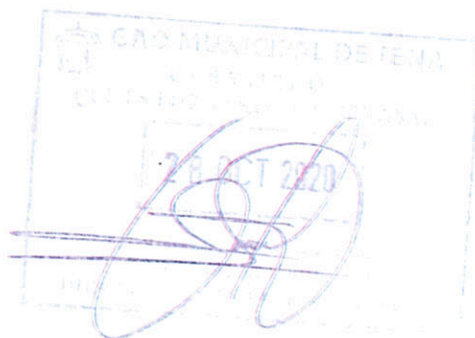
Esta certificación no exime el cumplimiento de la normativa vigente

Tena, 14 de agosto de 2020

Ing. Patricio Roa
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
CANTONAL

Ing. Carlos Ruiz Rivadeneyra
COORDINADOR DE PLANEAMIENTO
FÍSICO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL-PDOT

Ref. Memorando: 600 STPC, 14 agosto 2020
Nota: Requiere Plan Estratégico



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



GAD MUNICIPAL
Tena

DIRECCION DE GESTION DE TERRITORIO

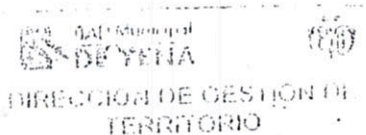
MEMORANDO 360 GADMT-DGT-2020

FECHA: agosto 19 de 2020
DE: Arq. Hugo Rueda Bustamante
Director de Gestión del Territorio
PARA: Dr. David Alfredo Crespo
Procurador Síndico Municipal
ASUNTO: Remite informe terreno AME

Con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para la donación del terreno ubicado en la vía Tena-Archidona, para la construcción de la Sede de la Unidad Técnica Regional 2-AME, adjunto sírvase encontrar la certificación emitida por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 616 GADMT-STPC-2020, en el que remite la certificación del POA y que dicha donación no se contrapone al plan de ordenamiento territorial

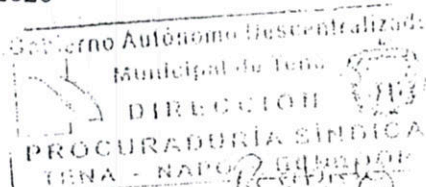


Arq. Hugo Rueda Bustamante



Anexo: Oficio G-1424
Memorando 616 GADMT-STPC-2020
Certificación No. 157-2020
Memorando 393 GADMT-DGT-UTAC-2020
Memorando 104 TAC

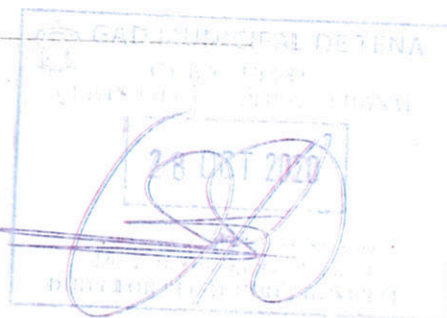
Elaborado por:	Amelia Nieves
Revisado por:	
Aprobado por:	Arq. Hugo Rueda B.



Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón.
Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052



www.tena.gob.ec



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



GAD MUNICIPAL
Tena

UNIDAD TECNICA DE AVALUOS Y CATASTROS

MEMORANDO N. 104 TAC

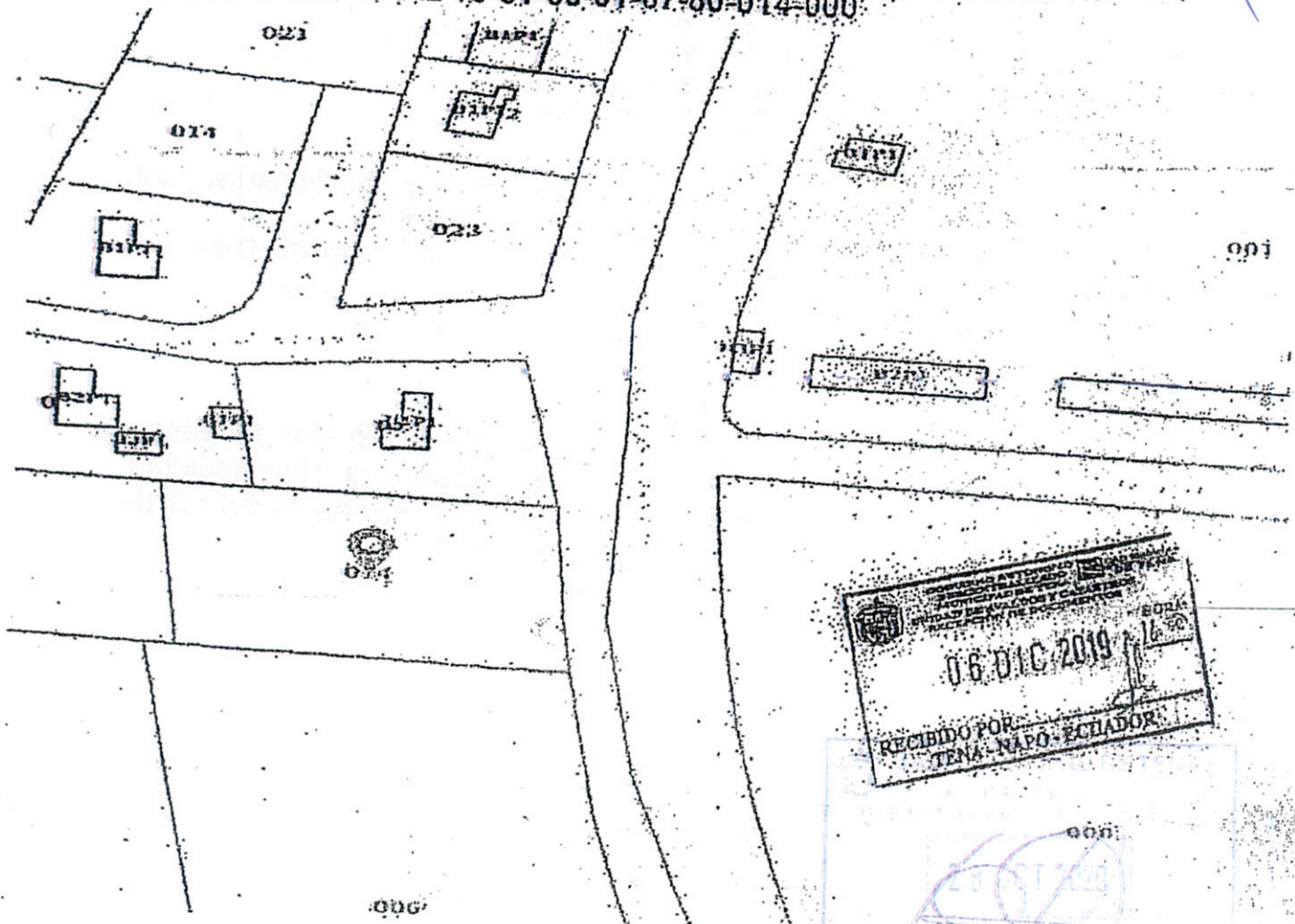
De: Técnico de Avalúos y Catastros

Para: Coordinador Técnico de la Unid. de Avalúos y Catastros

Fecha: 12 de Noviembre del 2019.

En atención a sumilla al Memorando 695 GADMT-DGT-2019, de fecha 30 de octubre 2019, suscrito por el Arq. **Hugo Rueda Bustamante**, Director de Gestión de Territorio, que hace relación a la petición del Abg. Juan Carlos Orellana, Presidente del Comité regional 2- AME, solicitando que la Municipalidad de Tena considere la posibilidad de donar un terreno para la construcción de las oficinas para la Unidad Técnica Regional 2; al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

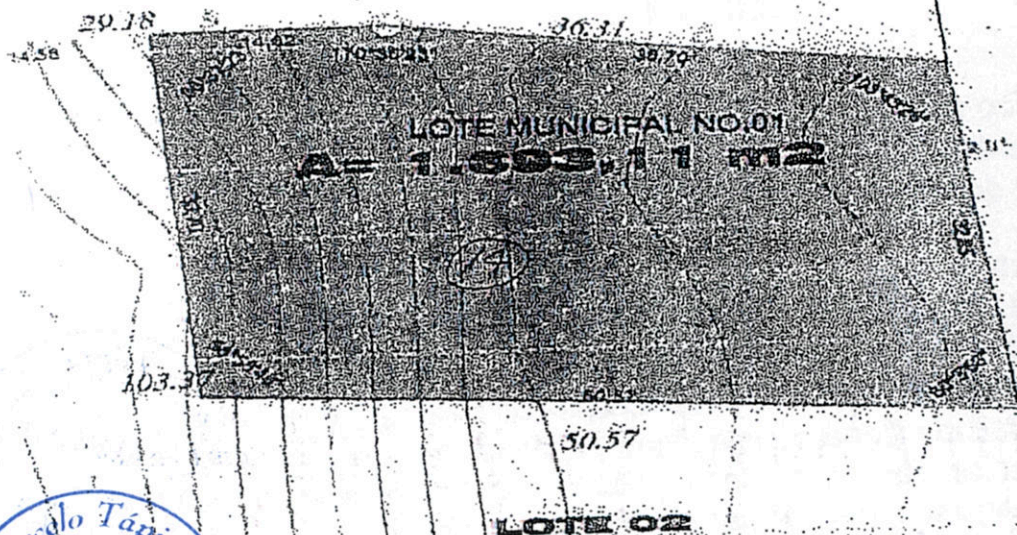
Revisado el Sistema SIGPro y plano de la ciudad de Tena, a continuación, detallo la ubicación de un posible lote, para que se analice la petición.
CLAVE CATASTRAL 15-01-50-01-07-80-014-000





GAD MUNICIPAL
Tena

PROP. DRA. TOAPANTA



Este lote tiene los siguientes datos técnicos:

DENOMINACIÓN: LOTE NUMERO "01"

PROPIETARIO: GAD MUNICIPAL DE TENA

UBICACIÓN: Cantón y parroquia Tena, sector el Uglo.

DIRECCIÓN: Avenida Jumandy y calle Quisquis.

CLAVE CATASTRAL: 15-01-50-01-07-80-014-000.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: Propiedad del Sr. Darwin Montoya Toapanta en 35,70 metros, y con propiedad de Sra. Georgina Verónica Chimbo en 14,62 metros.

SUR: Lote 02 de propiedad de la Sra. Maricela Castro Vasquez, en 50,57 metros.

ESTE: Avenida Jumandy en 32,85 metros, y,

OESTE: Lote 02 de propiedad Municipal, en 33,70 metros.

AREA: 1.693,11 metros cuadrados.

AVALÚO DEL LOTE: 91.722,54 dólares.

Modo de Adquisición: Por aporte a la subdivisión de un lote de propiedad de la Compañía CONEXPET CIA LTDA, entregado a la Municipalidad, según escrituras protocolizadas en la ciudad de Tena, en fecha 03 de diciembre del 2007, inscrita el 13 de diciembre del 2007.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Técnico del Catastro Urbano

Adjunto: Documentación pertinente



Los Municipios Venimos la Patria

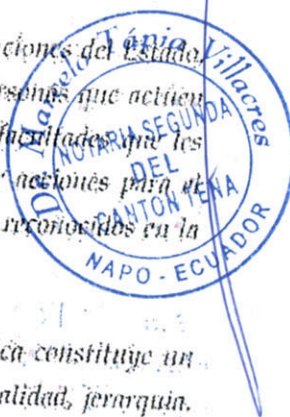
CARTA COMPROMISO

COMPARECIENTES:

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), representada por el Ing. Raúl Delgado Orellana, Presidente de la AME; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado legalmente por el licenciado Carlos Guevara en calidad de Alcalde; los comparecientes acuerdan en celebrar y suscribir la presente Carta Compromiso de conformidad a los siguientes considerandos y acuerdos:

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** El artículo 227 de la norma ibídem dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizado - COOTAD, es un organismo con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de derecho público, con personería jurídica, de representación y asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Municipales, que promueve la construcción de un modelo de gestión local descentralizado y autónomo, con base en la planificación articulada y la gestión participativa del territorio, a través del ejercicio de la representación institucional, asistencia técnica de calidad y la coordinación con otros niveles de gobierno y organismos del Estado;
- Que,** El artículo 1 del estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dispone: "La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personería jurídica, de derecho público y patrimonio propio";



Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO

Que, El literal b), del artículo 3 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dispone que será fin de la Asociación: "b) Promover el progreso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, desconcentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal; (...) c) Cooperar con sus asociados y el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes, programas y proyectos de ley que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos";

Los comparecientes en uso de sus facultades, atribuciones y competencias:

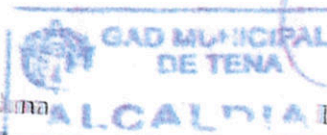
ACUERDAN:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena comparecen a la suscripción de la presente carta compromiso, con el objeto de generar acciones coordinadas de cooperación interinstitucional mediante la donación del bien inmueble con clave catastral Nro. E5-01-50-01-02-80-014-001, ubicado en la vía Tena - Archidona, sector recinto ferial, lote Nro. 01, ubicación sector "Uglo", dirección: Av. Jumandy y Chasquis con linderos: **NORTE:** Propiedad del señor Darwin Montoya Toapanta en 35,70 metros y con la propiedad de la señora Guadalupe Chimbo en 14,62 metros; **SUR:** Lote 02 de propiedad de la señora Maricela Castro Vázquez en 50,57 metros; **ESTE:** Avenida Jumandy en 32,85 metros; y, **OESTE:** Lote 02 de propiedad Municipal en 33,70 metros, con un área total de 1.693,11 metros cuadrados, avaluado en \$ 91.722,54 dólares americanos.

SEGUNDO: La vigencia de esta Carta Compromiso es de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia, las partes proceden a suscribir esta carta de compromiso por triplicado, a los veinte y dos días del mes de junio de 2020.

Ing. Raúl T. Orellana
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES
ECUATORIANAS



Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

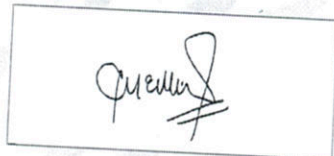
Elaborado por: Ab. Sofía Reyna
Aprobado por: Dr. Luis Santiana

AMECUADOR
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
Fiel Copia Original

Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500375876

Nombres del ciudadano: GUEVARA BARRERA CARLOS ALONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA HECTOR ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRERA ROSA EDELMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: GIOVANNI MARCELO TAPIA VILLACRES - NAPO-TENA-NT 2 - NAPO - TENA



N° de certificado: 207-355-76394



207-355-76394

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

120037287-6

CIUDADANÍA
GUBERNACIÓN
CARLOS ALFREDO
TUNJUNAHUA
PELLEJO
NOMBRE
DIVERSIDAD



120037287-6

GUBERNACIÓN CARLOS ALFREDO

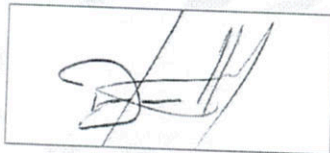
MAPO
TUNJUNAHUA
TUNJUNAHUA



Dr. Marcelo Tepia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103923140

Nombres del ciudadano: BARSALLO CHAVEZ LUIS MARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARSALLO SACOTO MARIO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CAÑIZARES MARCIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE.ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: GIOVANNI MARCELO TAPIA VILLACRES - NAPO-TENA-NT 2 - NAPO - TENA



N° de certificado: 205-355-76272



205-355-76272

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



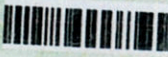
Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BARSALLO CHAVEZ
LUIS MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 010392314-0





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
BARSALLO SACOTO MARIO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
CHAVEZ CAÑIZARES MARCIA CONCEPCION

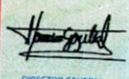
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2020-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-24

V4343V4342



00085723


DIRECTOR GENERAL


FIROA DEL CEDULADOR





Dr. Marcelo Tapia
NOTARIA SEGUNDA
HOJA EN BLANCO